

“Nunca volverás a ver a tu hijo”

Los efectos psicológicos persistentes de la separación de familias

Resumen ejecutivo

Febrero de 2020





Una niña de siete años de El Salvador tiene tanto miedo de perder nuevamente a su madre que no puede dormir sola y sufre ataques de pánico que en una ocasión la llevaron al hospital. La niña solo puede ir a la escuela si su madre permanece en el aula con ella.

Un padre hondureño está tan devastado después de que le quitaron a su hijo que, un año después, aún presenta reviviscencias diarias y episodios de llanto. Él también sufre de ataques de sudor, temblores, latidos acelerados y dolores de cabeza.

Una madre hondureña de 29 años, detenida en Texas mientras su hija era enviada a un centro en Nueva York, sufre de depresión. Abrumada y consumida por tristeza, no puede concentrarse ni relacionarse con otras personas.

Un niño de tres años, separado de su padre mientras dormía en el piso de un centro de detención, tiene pesadillas y camina ansiosamente. Él tiene miedo de las personas desconocidas ya que está convencido de que lo separarán de su padre nuevamente.

Estos son solo unos cuantos de los más de 5,500 casos de familias migrantes que huyeron de la persecución y violencia en sus países de origen, solo para ser separados cruelmente de sus familiares por las autoridades en la frontera de los EE. UU. Aun después de haber regresado con sus familias, todos ellos sufren de estrés postraumático, depresión y/o ansiedad.

Portada: Una madre guatemalteca se reúne con su hijo de cuatro años de edad después de haber estado separados durante un mes tras cruzar a los Estados Unidos.

Foto: Joe Raedle/Getty Images

Resumen ejecutivo



*Una niña hondureña de dos años y su madre están detenidas cerca de McAllen, Texas, antes de ser enviadas a un centro de procesamiento de la Patrulla Fronteriza donde podrían ser separadas.
Foto: John Moore/Getty Images*

La manera en que el gobierno estadounidense ha tratado a los solicitantes de asilo a través de su política de separación de familias es un trato cruel, inhumano y degradante que, en todos los casos evaluados por los expertos de PHR, constituye tortura.

Entre las duras medidas que adoptó la administración Trump contra los solicitantes de asilo se encuentra la brutal e intimidante práctica de separar a las familias y detenerlas. Estas políticas tienen profundas implicaciones para la salud de las familias migrantes, y violan derechos humanos básicos tales como el derecho a vivir sin tortura ni desaparición forzada.

Una nueva investigación de Physicians for Human Rights (PHR), basada en evaluaciones psicológicas de familias solicitantes de asilo que fueron separadas por el gobierno estadounidense en 2018, encontró síntomas y comportamientos consistentes con el trauma. La mayoría manifestaba al menos uno de los criterios de diagnóstico de salud mental, tales como trastorno de estrés postraumático (TEPT), trastorno depresivo mayor o trastorno de ansiedad generalizado; todos ellos consistentes y probablemente vinculados con el trauma provocado por la separación familiar.

PHR evaluó a 17 adultos y nueve niños y niñas que debido a la política de separación familiar estuvieron sin sus familias durante un promedio de 60 a 69 días; todos los niños y niñas, excepto uno, habían regresado con sus familias al momento de la evaluación psicológica. El objetivo de la investigación fue explorar dos preguntas clave: 1) ¿Qué experiencias traumáticas reportaron estos solicitantes de asilo en sus países de origen, durante su viaje hacia los Estados Unidos, y durante y después de su aprehensión en

la frontera? y 2) ¿Cuáles fueron los efectos psicológicos asociados con la separación forzada de las familias después de entrar a los Estados Unidos? Las narrativas detalladas e intensas de estos casos ilustrativos contribuyen a sacar a la luz las experiencias de las familias separadas.

Debido a los actos de violencia selectiva sufridos en sus países de origen, todos los padres y madres que llegaron a la frontera estadounidense ya habían estado expuestos al trauma – en la mayoría de los casos como víctimas de pandillas – por amenazas de muerte, agresión física, familiares asesinados, extorsión, agresión sexual o robo. Todas estas personas expresaron temor a que sus hijos o hijas fueran lastimados o asesinados si permanecían en su país. En casi todos los casos, los niños y las niñas ya habían sufrido graves daños antes de huir: las pandillas los drogaban, secuestraban, envenenaban y amenazaban, lo que incluía amenazas de muerte, violencia o secuestro si ellos o sus padres y madres no hacían lo que les exigían las pandillas. Los padres y las madres estaban seguros de que al trasladarse a los Estados Unidos conseguirían protección para sus familias.

Sin embargo, padres y madres informaron que, al llegar a los Estados Unidos, las autoridades migratorias arrancaron a sus hijos e hijas de sus brazos, los trasladaron mientras los niños y las niñas dormían o, simplemente, “desaparecían” a los niños y

Resumen ejecutivo

continuación

niñas mientras sus padres y madres estaban en los tribunales o recibiendo atención médica. Casi todos informaron que las autoridades de inmigración no ofrecieron ninguna explicación sobre el motivo de la separación, ni sobre el lugar al que se enviaría a sus familiares y si se reunirían con ellos o cómo lo harían. Además, los relatos de las personas solicitantes de asilo dieron cuenta de que cuatro adultos sufrieron burlas y provocaciones por parte de las autoridades de migración cuando preguntaron sobre el paradero de sus hijos e hijas. La mitad de los adultos entrevistados por los médicos de PHR informaron sobre las malas condiciones de los centros de detención en los que estuvieron recluidos y los niños y niñas también relataron haber sufrido maltrato o haber vivido en malas condiciones mientras estuvieron alojados en centros de detención o en hogares de crianza.

Los médicos de PHR relataron que casi todas las personas entrevistadas manifestaron síntomas y comportamientos acordes con el trauma y sus efectos, tales como; estar confundidas y alteradas, sentir preocupación constante, llorar mucho, tener dificultades para dormir, no comer bien, sufrir pesadillas, estar ensimismadas, tener estados de ánimo muy depresivos, síntomas de ansiedad abrumadores, manifestaciones fisiológicas de pánico y desesperación (ritmo cardíaco acelerado, falta de aliento y dolores de cabeza), sentir “agonía total” y desesperanza, sentir angustia emocional y mental y estar “increíblemente descorazonadas”. Los médicos que hicieron las evaluaciones notaron que los niños y niñas reaccionaban incluyendo conductas regresivas con relación a su edad, tales como llorar, no comer, tener pesadillas y otras dificultades para dormir, mostrar retrocesos en relación con hitos que dan cuenta de su desarrollo, así como aferrarse a sus padres y madres, y sentirse asustados después de regresar con ellos.

La gran mayoría de los diagnósticos realizados por los médicos y descritos en las declaraciones juradas para los procesos de inmigración concuerdan en gran medida con los testimonios de experiencias traumáticas vividas durante la detención

“Cada noche que me iba sola a la cama, estaba triste y lloraba sola.”

Una niña guatemalteca de seis años de edad que fue separada de su madre y padece TEPT, trastorno de ansiedad por separación y depresión.

y separación de las familias. Al mismo tiempo, varios médicos mencionaron la posibilidad de que los síntomas presentes pueden haber sido agravados por el trauma preexistente debido a situaciones vividas en su país de origen. Según los médicos de PHR, la mayoría de las personas (tanto adultos como niños y niñas) cumplían con los criterios de diagnóstico para al menos una condición de salud mental, como trastorno de estrés postraumático, trastorno depresivo mayor o trastorno de ansiedad generalizada.

Los expertos de PHR señalaron que todas las personas entrevistadas mostraron las reacciones emocionales apropiadas y no dieron indicios de estar fingiendo; de manera uniforme, describieron los testimonios de los solicitantes de asilo como creíbles.

Los hallazgos de este estudio ofrecen pruebas sobre los efectos perjudiciales para la salud física y mental de la política de separación de familias de la administración Trump. En casi todos los casos observados, los evaluadores médicos expertos de PHR señalaron que el trauma sufrido por las familias justificaba una intervención adicional y apoyo terapéutico continuo, ya que los sucesos estaban causando una “angustia considerable” y un deterioro funcional continuo. Las intervenciones más recomendadas incluyen la psicoterapia centrada en el trauma, la liberación de las personas detenidas y medicación.

PHR considera que la manera en la que el gobierno estadounidense ha tratado a los solicitantes de asilo a través de su política de separación de familias constituye un trato cruel, inhumano y degradante que, en todos los casos evaluados por los expertos de PHR, alcanza el nivel de la tortura.

Según se define en la Convención contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, la tortura es un acto 1) que causa sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, 2) hecho de manera intencional, 3) con fines de coacción, castigo, intimidación, o por motivos discriminatorios, 4) por un funcionario público o con el consentimiento o aquiescencia del Estado.



Abner Raul, de 10 años, habla por teléfono con su madre después de reencontrarse con su padre en la Ciudad de Guatemala. Fue devuelto a su familia meses después de que esta fuera separada y su padre y madre, deportados.

Foto: John Moore/Getty Images

Los efectos psicológicos persistentes de la separación de familias

Diagnósticos de salud mental de padres, madres, niños y niñas separados por las políticas de inmigración de EE.UU.

Padres y madres

Género	Edad	País de origen	Duración de la separación	Diagnóstico		
				TEPT	Depresión	Ansiedad
Masculino †	36	El Salvador	26 to 30 días	—	—	—
Femenino	30	Honduras	<30 días	●	—	—
Femenino	28	El Salvador	30 días	●	—	—
Femenino	26	Honduras	40 to 41 días	●	●	—
Femenino	**	Guatemala	57 días	●	●	●
Femenino	24	***	<60 días	●	●	●
Femenino	**	Honduras	60 días	●	—	—
Femenino	27	Guatemala	60 días	●	—	—
Femenino	39	Honduras	60 días	●	●	—
Masculino	40	El Salvador	60 días	●	—	—
Femenino	**	El Salvador	66 días	●	—	—
Femenino	29	Guatemala	71 días	●	●	—
Femenino	45	El Salvador	73 días	●	—	—
Masculino	32	Honduras	73 días	●	●	●
Femenino	29	Honduras	<90 días	●	●	●
Femenino	24	Honduras	≈ 90 días	●	●	—
* †	33	Honduras	N/A	—	—	—

Niños y niñas

Género	Edad	País de origen	Duración de la separación	Diagnóstico		
				TEPT	Depresión	Ansiedad
Femenino	7	El Salvador	30 días	—	—	●
Masculino	8	Honduras	40-41 días	●	●	●
Masculino	8	Honduras	44 días	●	—	—
Femenino	6	Guatemala	51 días	●	●	●
Masculino ‡	6	Guatemala	60 días	●	●	●
Masculino	9	Honduras	60 días	●	—	—
Masculino	17	El Salvador	60 días	●	—	—
Femenino	6	Guatemala	4 meses	●	—	—
Masculino	8	Honduras	> 4 meses	—	●	●

Key

- * Se reserva el género
- ** Se reserva la edad
- *** Se reserva el país de origen

- † Síntomas indicativos de trauma
- ‡ Rasgos de personalidad múltiple

Resumen ejecutivo

continuación

En los casos documentados por PHR, los funcionarios estadounidenses realizaron intencionadamente acciones que causaron dolor y sufrimientos graves, con el fin de castigar, coaccionar e intimidar – de manera discriminatoria – a los solicitantes de asilo centroamericanos para que renunciaran a sus solicitudes de asilo. La tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes son violaciones de los derechos humanos y están prohibidos por el derecho nacional e internacional en cualquier circunstancia.

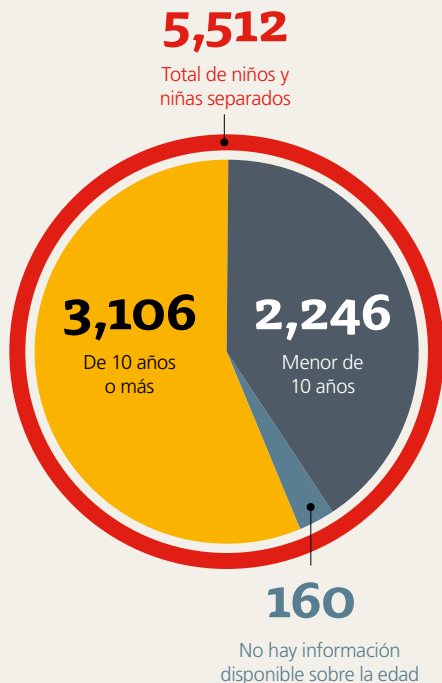
Por otra parte, PHR concluye que la política y la práctica de la separación de familias también constituye una desaparición forzada, lo que ocurre cuando los agentes del Estado ocultan el destino o paradero de una persona privada de libertad. En todos los casos incluidos en el estudio, hubo un periodo en el que padres y madres desconocían el paradero de sus hijos e hijas y no podían comunicarse con ellos. Al no hacer un seguimiento de las familias, ni facilitar el contacto entre

familiares ni planificar la unificación de las familias, el Estado despojó – sin las debidas garantías procesales – a niños y niñas de la protección en el marco del estado de derecho, ya que se les privó de la supervisión y el consentimiento de sus padres y madres para su bienestar.

El gobierno de los Estados Unidos debe respetar las normas nacionales e internacionales, cumpliendo sus obligaciones de proporcionar reparaciones a las víctimas de tortura y malos tratos, incluyendo servicios de rehabilitación. El gobierno también debe garantizar que las familias conozcan la verdad sobre el paradero de sus niños y niñas, asignando recursos públicos suficientes para asegurar la oportuna reunificación de todas las familias separadas, incluso de aquellas que fueron separadas por deportación. Por último, el gobierno también debe procesar a los funcionarios estadounidenses que hayan violado la ley.

Lea el informe completo en:
phr.org/family-separation

Número de niños y niñas migrantes separados de sus padres y madres Julio de 2017 a diciembre de 2019



Fuente:

El Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. Datos suministrados a la Unión Americana de Libertades Civiles.

Las autoridades estadounidenses siguen separando a los niños y niñas migrantes

Desde junio 2018 hasta diciembre 2019, 1,142 niños y niñas fueron separados de sus familias. 300 de ellos eran muy pequeños, de 5 años de edad o menos.

300

De 0 a 5 años de edad

294

De 6 a 9 años de edad

281

De 10 a 14 años de edad

267

De 15 a 17 años de edad



“Nunca volverás a ver a tu hijo”

Recomendaciones

Al Gobierno de los EE.UU. :

La Administración, el Departamento de Justicia y el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. deben: Proteger a las familias de violaciones futuras mediante la reforma de sus políticas y prácticas:

- Prohibir la separación de integrantes de las familias que llegan juntos a la frontera entre EE.UU. y México, excepto en los casos en los que se haya realizado una rigurosa evaluación que pruebe el riesgo de daño al que estaría expuesto el niño, de acuerdo al interés superior del niño y las mejores prácticas para su protección;
- Divulgar ampliamente entre familiares y sus asesores jurídicos, y consignar en los registros oficiales, la información sobre el número de familias separadas y reunificadas además de la ubicación y la situación de las familias que permanezcan separadas, así como las conclusiones relacionadas con la determinación del interés superior del niño;
- Establecer sistemas adecuados de seguimiento y comunicación entre agencias para los casos en los que, por razones legales y de conformidad con el debido proceso, se separe a niños y niñas de sus padres y madres;
- Aumentar los recursos para y el uso de alternativas a la detención mediante contratos con organizaciones sin fines de lucro, tales como el anterior Programa de Gestión de Casos Familiares, y priorizar la pronta transferencia de niños y niñas a entornos comunitarios y su vinculación con recursos comunitarios y jurídicos de bajo costo;
- Poner fin a la detención de niños y niñas, en el entendimiento de que tal situación nunca es compatible con el interés superior de los mismos, y respetar las normas federales sobre el cuidado de los niños y niñas bajo custodia, incluidas las limitaciones de tiempo y los requisitos de licencia determinados por el Acuerdo Judicial conocido como “Flores”;
- Poner fin a la detención de familias, la cual ha demostrado riesgos inaceptables para la salud de los niños y niñas y que es perjudicial para su bienestar psicológico, incluso cuando están detenidos con sus padres y madres;
- Garantizar que las condiciones de reclusión en los centros de detención sean humanas y adecuadas, ya sea en las instalaciones de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) o del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), lo que incluye el acceso a tratamiento y exámenes médicos, así como alimentos, agua y condiciones adecuadas para dormir;
- Implementar íntegramente todas las recomendaciones del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) e incrementar el financiamiento para la supervisión y monitoreo independiente de los centros de detención;
- Reconocer y afrontar las tendencias de desplazamiento impulsadas por las violaciones de derechos humanos al garantizar el acceso al asilo en los Estados Unidos.

Proporcionar reparaciones a las víctimas que sufrieron daños debido a las separaciones forzadas:

- Unificar de inmediato a todas las familias separadas por el gobierno estadounidense, lo que incluye volver a analizar por completo los casos de las familias que supuestamente renunciaron a la reunificación y revisar con celeridad cualquier caso con supuestas “señales de alerta”, desde una perspectiva que tome en cuenta el trauma sufrido;
- Establecer un fondo de recuperación para proporcionar evaluaciones de salud mental, intervenciones psiquiátricas y de salud conductual, servicios médicos y de salud mental correctivos que tomen en cuenta el trauma de las familias separadas, con atención especial al bienestar de los niños y niñas;
- Proporcionar una indemnización monetaria a las familias por las lesiones sufridas como resultado de la conducta ilícita de los agentes federales que infligieron de manera intencional esta angustia emocional;
- Proporcionar una reparación que cubra los costos y honorarios jurídicos que se pagaron para afrontar las consecuencias.

Garantizar la rendición de cuentas por la violación de los derechos ocasionada por la separación forzada de las familias:

- Reconocer que la separación forzada de las familias sin el debido proceso es ilícita y garantizar que no se repetirá, lo que incluye el enjuiciamiento penal de los funcionarios gubernamentales que hayan incurrido en dicha conducta;
- Investigar y garantizar la rendición de cuentas con respecto a todas las acusaciones de maltrato verbal y físico bajo custodia de las autoridades gubernamentales de los EE.UU.

El Congreso de los EE.UU. debe:

Proteger a las familias de las violaciones de derechos en el contexto de la aplicación de leyes fronterizas y de inmigración:

- Promulgar leyes que prohíban la detención y separación de familias;
- Continuar con la supervisión de las agencias del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) para evitar cualquier separación de familias en el futuro y responsabilizar a los funcionarios gubernamentales para que se reconozcan los daños persistentes que provoca la práctica de la separación de familias y ofrecer reparaciones a las familias dañadas por la conducta ilícita del Estado;
- Exigir que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) proporcione a los comités del Congreso correspondientes información sobre la cantidad de familias separadas y unificadas, la ubicación y situación de las familias que estuvieron separadas, y poner a disposición del público los datos agregados al respecto;
- Codificar en las leyes los estándares mínimos de protección infantil determinados por el Acuerdo Judicial conocido como “Flores”, a fin de evitar la detención indefinida de niños y niñas en condiciones inhumanas;

continúa en la contraportada

Recomendaciones

continuación



Un padre hondureño y su hijo de seis años, que estuvieron separados durante 85 días después de cruzar a los Estados Unidos. Viven en California mientras se procesan sus solicitudes de asilo.
Foto: Mario Tama/Getty Images

Proteger a las familias de las violaciones de derechos en el contexto de la aplicación de leyes fronterizas y de inmigración:

continuación

- Exigir una supervisión independiente y rigurosa de todos los fondos relacionados con la detención de inmigrantes y las operaciones de campo de la CBP, sobre todo en lo referido a la detención de familias y niños;
- Despenalizar la entrada irregular, según exige la Convención sobre los Refugiados, y garantizar que las sanciones administrativas por cruzar entre puertos de entrada sean proporcionales;
- Oponerse a las políticas que limiten ilícitamente el acceso al asilo y respetar la legislación estadounidense, que establece el proceso de asilo para las personas con un temor creíble de persecución, así como el derecho a que no se les envíe de regreso a una probable situación de persecución;

- Ratificar la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, firmada por los Estados Unidos en 1995 y ratificada por todos los demás países del mundo.

Financiar alternativas políticas significativas que respeten los derechos humanos:

- Aumentar el apoyo financiero para los programas de alternativas a la detención, mediante contratos con organizaciones sin fines de lucro, que permitan que las familias permanezcan en la comunidad y tengan acceso a servicios básicos mientras sus procesos estén pendientes;
- Aumentar el financiamiento para incrementar la capacidad de procesamiento de solicitudes de asilo asignando recursos a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) para los jueces de inmigración y a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) para los funcionarios encargados de las solicitudes de asilo.



Physicians for
Human Rights

Por más de 30 años, Physicians for Human Rights (PHR) ha utilizado la ciencia y las voces autorizadas de profesionales de la salud para documentar y llamar la atención sobre severas violaciones de derechos humanos que ocurren en todo el mundo. PHR, que compartió el Premio Nobel de la Paz por su trabajo para poner fin al tormento de las minas terrestres, utiliza sus investigaciones y experiencia para defender profesionales de la salud perseguidos e instalaciones amenazadas, prevenir la tortura, documentar atrocidades masivas y hacer responsables a quienes violen los derechos humanos.



Premio Nobel de la
Paz Compartido, 1997